

Diligencia de honorito por la presente que en el día de hoy no se ha celebrado sesión por no haber concurrido suficiente número de señores concejales. Mandilla quinientos de pesos de mil ochocientos ochenta y cinco de que yo el Secretario certifico =

no. 130  
M. M. M. M.

José Antonio Mellado

Lillo

Sesión del día 22 de Marzo de 1885 En la Villa de Mandilla a veintidos

Señores de Ayuntamiento de Mandilla de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en esta

Lillo - Presidente Salas concejales, los Señores de Ayuntamiento que al morning  
Martinez . . . . . se expresan, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Señor  
de Arco . . . . . alcalde Don Antoncete Lillo Saler, por dicho Señor se declaró  
Miraller . . . . . abierta la sesión y leído que fue el acta de la anterior quedó  
Frisbau Pedro . . . . . aprobada.  
Christau Louis . . . . .  
Procurador Blas . . . . .  
Escudero . . . . .

Acto seguido se dió cuenta de los boletines oficiales de la sesión anterior, los cuales no contienen disposición alguna de carácter general; El Ayuntamiento quedó enterado.

Procurador al profugo  
Juan B. Riquelme Saler

El Ayuntamiento acuerda conceder el término hasta el día once de abril próximo a Juan Ruiz Oubira, moro con el número 24 del acta de remplazo para su presentación en la caja de provincia, por hallarse según noticias a mayor distancia de 60 kilómetros, hasta cuyo acto y día se suspende resolución en el expediente de profugo del mismo moro instruido según certificaciones del comisionado de quinto, enviada al expediente respectivo y que va por copia del mismo.

Procurador al profugo  
Domingo Saldana Saler

El Ayuntamiento acuerda conceder el término hasta el once de abril próximo al moro Domingo Sanchez Tomas, hijo de Antonio y Teresa con el número 10 del sorteo del remplazo del año actual para su presentación a la caja de provincia, por hallarse según noticias a mayor distancia de sesenta kilómetros de esta Villa, en vista del expediente de profugo formado al mismo, dando cuenta terminado dicho plazo, del resultado que ofrezca.

Procurador al profugo  
José Riquelme Saler

El Ayuntamiento acuerda conceder término hasta el once de abril próximo al moro Don Riquelme Saler hijo de Juan, y María con el número 30 del sorteo del remplazo del año actual para su presentación a la de provincia, por hallarse según noticias a mayor distancia de sesenta kilómetros de esta Villa, en vista del expediente de profugo formado al mismo, dando cuenta terminado dicho plazo, del resultado que ofrezca. =

